Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS

Número de expediente	12/2020-DEISE-SM
Denominación y objeto del contrato:	Servicio de (i) mantenimiento preventivo e (ii) inspección periódica reglamentaria de los aparatos elevadores del edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada
CPV	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	7.053,06 €, IVA no incluido
Plazo de ejecución	Un máximo de 12 meses, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica mediante procedimiento abierto que actualmente se encuentra en fase de preparación.
Posibilidad de prorroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Infraestructuras
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

1. OBJETO

El presente documento pretende determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar el mantenimiento técnico y legal y la inspección periódica reglamentaria por organismo de control autorizado de los aparatos elevadores del edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud, Avda. de la Innovación, nº 1, 18016 Armilla, Granada ("**BIC Granada**") y propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ("**Agencia IDEA**")

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

A) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El BIC Granada está destinado al alquiler de módulos de oficinas, laboratorios y naves industriales para facilitar la instalación de empresas.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16

El edificio está formado por un conjunto de seis (6) estructuras arquitectónicas independientes, y cuenta con seis elevadores y una plataforma de carga, cuyas características técnicas se resumen en el siguiente cuadro:

Nº RAE	TIPO	MARCA/MODELO	CARGA (KG)	VELOCIDAD	PARADAS
11939	Eléctrico sin S.M.	Kone	450	1	5
11940	Eléctrico sin S.M.	Kone	450	1	5
11941	Eléctrico sin S.M.	Kone	450	1	5
11942	Eléctrico sin S.M.	Kone	450	1	5
11943	Eléctrico sin S.M.	Kone	450	1	4
11944	Eléctrico sin S.M.	Kone	450	1	2
	Plataforma de carga		300		2

Los aparatos elevadores del edificio BIC Granada pueden visitarse por las empresas interesadas en horario de 8:00h a 14:00h, de lunes a viernes.

B) ALCANCE DE LOS TRABAJOS

B.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN:

La adjudicataria deberá realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar la mejor conservación de los aparatos elevadores, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en las características técnicas proporcionadas por el fabricante. Dichas operaciones incluirán las revisiones periódicas que vengan exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento.

El alcance de dichas actuaciones abarca, por tanto;

- El mantenimiento preventivo e inspección periódica reglamentaria de los aparatos elevadores de acuerdo con el programa del fabricante y que deberán contemplar, como mínimo, las tareas especificadas en el Anexo I de este documento, debiendo cumplir en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, *por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre* ("**ITC-AEM 1**") y en el Decreto 57/2016, de 19 de octubre, *por el que se desarrollan y aclaran determinados aspectos de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero* (la "**Instrucción Complementaria**").

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16

- Atender y asesorar los avisos por averías y/o incidencias que realice la propiedad y diagnosticar, evaluar y valorar las posibles reparaciones.

- Servicio de emergencias 24 horas: deberá disponer de un servicio 24 horas por el que se obliga a atender las llamadas de emergencia, las 24 horas del día los 365 días del año. Se entenderá como "emergencia" todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas.

- La notificación al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del adjudicatario en el plazo de treinta (30) días naturales desde que se hubiese producido el alta o baja del Contrato de Mantenimiento.

B.2 INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA

Deberá llevarse a cabo la gestión y contratación de un organismo de inspección autorizado para realizar la inspección periódica reglamentaria, tal y como viene establecido en el apartado 11 de la ITC-AEM 1 mencionada.

Se incluye también el acompañamiento de la empresa mantenedora a las distintas visitas de inspección del Organismo de Inspección Autorizado que fueran necesarias hasta la obtención del Acta Favorable.

El alcance incluye;

- Gestionar y realizar la inspección periódica reglamentaria mediante un Organismo de Inspección Autorizado, tal y como viene establecido en el apartado 11 de la ITC-AEM 1.

- La inspección será llevada a cabo, a ser posible, dentro de los primeros treinta (30) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, una vez que se haya realizado el primer mantenimiento técnico.

- El alcance debe incluir también el acompañamiento de la empresa mantenedora a las distintas visitas de inspección del Organismo de Inspección Autorizado que fuesen necesarias hasta la emisión del Acta.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16

Actuaciones excluidas

No están incluidos en el alcance de los servicios del adjudicatario los trabajos de mantenimiento en el cuadro general de protecciones eléctricas de alimentación a los ascensores y línea telefónica hasta el punto de conexión para su utilización en el ascensor.

Así mismo no estarán incluidas las actuaciones a realizar con motivo de actos vandálicos, entendiéndose como tales, toda acción perpetrada de modo intencionado y con violencia, consistente en destruir o deteriorar alguno de los elementos constitutivos de los ascensores y que no deriva de un uso habitual para las funciones encomendadas a los mismos. El carácter de acto vandálico será determinado por la Agencia IDEA, una vez oída la empresa contratista.

3. LEGISLACION ESPECÍFICA APLICABLE

En la prestación objeto del contrato, la adjudicataria deberá cumplir toda la normativa aplicable tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

Entre otros, se deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 12 de septiembre de 1991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Resolución de 3 abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la Instalación de ascensores con máquinas en foso.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16

- Real Decreto 57/2005 de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, con sus sucesivas actualizaciones

- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

- Corrección de errores del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

- Decreto 57/2016, de 19 de octubre, por el que se desarrollan y aclaran determinados aspectos de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas, dentro de su ámbito de aplicación.

- Normas UNE que sean de aplicación.

En la prestación objeto del contrato, la adjudicataria deberá cumplir toda la normativa aplicable tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16

Además, la adjudicataria deberá cumplir la normativa interna del BIC Granada que pudiera afectarle.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

La adjudicataria deberá atender de forma inmediata cualquier género de incidencia que pudiera surgir durante todo el periodo contractual.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por los reglamentos oficiales en los plazos, forma y periodicidad señalados en las Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes, y en general, todas aquellas disposiciones vigentes relativas a las instalaciones de aparatos elevadores.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto. A tal fin, la adjudicataria dispondrá de un sistema de atención permanente de incidencias que funcionará las 24 horas del día y todos los días del año, incluyendo festivos.

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con conocimiento de la persona responsable del contrato designada por la Agencia IDEA.

La adjudicataria formará al personal del servicio de mantenimiento de la Agencia IDEA en los aspectos técnicos de los aparatos elevadores en lo que se refiere a las operaciones autorizadas por las disposiciones vigentes, especialmente en lo referente a actuaciones en caso de emergencia.

5. DESCRIPCION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se establecerá el servicio de mantenimiento en su modalidad integral con el fin de garantizar los niveles de calidad, seguridad y fiabilidad requeridos, para las instalaciones relacionadas en el punto 2 del presente documento.

En el Anexo I se relacionan de forma genérica las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa operativo de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá revisar de acuerdo con la periodicidad establecida por la normativa vigente las instalaciones y aparatos, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad mecánicos y eléctricos y realizar todos aquellos ajustes que sean necesarios.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16

Las paradas y puestas en marcha que se produzcan como consecuencia de las revisiones periódicas de las instalaciones y aparatos, se realizarán en los plazos y horarios que de mutuo acuerdo con la persona responsable del contrato se establezcan, con el fin de evitar al máximo la disfuncionalidad del servicio. Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas en las puertas de embarque de las cabinas, con indicación del tipo y tiempo aproximado de inmovilización para información del usuario.

La adjudicataria dispondrá de piezas de repuesto para todos los aparatos comprendidos en el contrato. Sólo se emplearán repuestos y accesorios originales, además deberán ser nuevos y bajo ningún concepto estos podrán haber sido utilizados con anterioridad. La imposibilidad de conseguir un determinado repuesto deberá justificarse mediante declaración del proveedor oficial acreditado.

Todos los materiales empleados en las revisiones y reparaciones, incluidas las piezas y repuestos, deberán ser de la misma calidad y tipo que los instalados, de tal manera que la empresa adjudicataria no podrá utilizar ningún material, piezas o repuestos, que no sean igual a los existentes, sin la aprobación previa de la persona designada por la Agencia IDEA como responsable del contrato.

Si a lo largo del período de vigencia del contrato apareciese algún defecto en las instalaciones y aparatos que diese lugar a una disminución de su rendimiento, producir un mayor gasto energético o causar averías en un futuro próximo que incidan en su seguridad, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la Agencia IDEA, mediante la presentación del correspondiente informe para que se pueda proceder a su corrección con la suficiente antelación.

Para cualquier operación significativa de mantenimiento correctivo que deba abordarse, el adjudicatario deberá diagnosticarla, evaluarla y valorarla previamente y en cualquier caso necesitará, para su realización por el adjudicatario, la previa autorización de la persona designada por la Agencia IDEA como responsable del contrato.

El adjudicatario gestionará, en el aspecto técnico, la reclamación de las garantías vigentes de equipos, sistemas y materiales a los fabricantes e instaladores, salvo instrucciones en contrario.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que modificara total o parcialmente la ya existente, la adjudicataria vendrá obligada a proponer por escrito a la Agencia IDEA las modificaciones necesarias para adecuar los equipos a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos establecidos en la misma, presentando una propuesta técnica y económica para su cumplimiento.

La empresa se compromete, durante la vigencia del contrato, a actualizar la instalación, con todas las modificaciones que genere el fabricante, tanto en materia de seguridad como de mejora, no pudiendo

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16

aducir la empresa contratista que el cambio de algún elemento por obsolescencia, no lo ampara la prestación objeto del contrato.

Cualquier intervención de la Adjudicataria en las instalaciones contratadas exigirá, por parte de ésta, la cumplimentación de un parte detallado de todos los trabajos realizados.

6. CENTRO DE ATENCIÓN DE AVISOS

La adjudicataria dispondrá de un Centro de Atención de Avisos propio para atender, los 365 días al año y durante 24 horas al día, las llamadas correspondientes a los avisos en las instalaciones objeto de este contrato.

TIEMPOS DE RESPUESTA:

Tiempo de atención:

Es el tiempo transcurrido desde que La Agencia IDEA comunica un aviso hasta que la empresa adjudicataria manifiesta que lo ha recibido. El tiempo de atención deberá ser inmediato.

La empresa adjudicataria deberá determinar a la persona responsable del contrato el método para realizar los avisos de averías. Dicho método deberá ser contrastable tanto por el licitador como por la Agencia IDEA, con identificación de la hora de llamada, de la instalación averiada y, en su caso, del tipo de avería y de la persona que realiza el aviso.

Tiempo de respuesta ante averías y emergencias:

Es el tiempo máximo de una (1) hora en que el personal técnico se persona en la Agencia IDEA para la resolución del aviso y con los medios adecuados.

Tiempo de resolución de averías:

Es el tiempo transcurrido desde que la Agencia IDEA comunica una avería y la reposición del equipo a sus condiciones normales de funcionamiento, será como máximo de 24 horas una vez autorizada su reparación por el Responsable del Contrato.

En aquellos supuestos en que por la complejidad técnica de la reparación a efectuar, porque los trabajos tengan que ser autorizados por la Agencia IDEA o por otros condicionantes debidamente justificados por la adjudicataria, se supere el plazo de 24 horas antes establecido, previa comunicación a la Agencia IDEA mediante e-mail de dichas adversidades, la persona designada por la Agencia IDEA como responsable del contrato podrá autorizar expresamente y por los mismos medios, que el servicio normal del equipo averiado

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16

pueda ser interrumpido por un plazo máximo de 72 horas para efectuar dicha reparación (lo que se considerará avería mayor), computándose dicho plazo desde el mismo día en que se notificó la avería.

Tiempo de Disponibilidad del Equipo

Será la relación entre el tiempo en que haya estado operativo y el que estaría sin que se produjeran averías. Los tiempos de disponibilidad mensual serán superiores al 95 por ciento (95%), no contabilizándose el tiempo necesario que los equipos deban estar parados para la realización del Mantenimiento Preventivo o Técnico legal.

7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de aparatos elevadores para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos relacionados en el punto 2 de este documento.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal. Será responsabilidad de la adjudicataria los accidentes laborales que puedan ocurrir.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor. En particular deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de aparatos elevadores objeto de este Pliego.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. Dicho personal deberá estar uniformado con acreditación visible para su identificación y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medida e instrumentos de precisión necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La Agencia IDEA se compromete a facilitar el acceso al personal autorizado y/o designado por la empresa adjudicataria a los lugares donde se encuentren los aparatos elevadores.

La persona designada por la Agencia IDEA responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

- la empresa contratista, a través del Responsable Técnico por ella designado, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

8. PLANIFICACION, CONTROL E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria aportará en los siete (7) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación o inicio de los trabajos, un plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones, revisiones normales y oficiales obligatorias por la normativa vigente, en el que detallará: todas las tareas a realizar y su calendario de ejecución. Presentando todo ello en una memoria descriptiva y gráficamente en un cronograma.

Este plan operativo deberá cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en este documento (documento descriptivo de los trabajos) y sus gamas de mantenimiento y frecuencias serán considerados requisitos mínimos de obligado cumplimiento.

Cuando por la incorporación de nuevos elementos se tenga conocimiento de procedimientos nuevos que faciliten el servicio, la empresa adjudicataria presentará la modificación pertinente del plan de mantenimiento, que debe ser supervisado y, en su caso, aceptado por la persona responsable del contrato. El plan de mantenimiento vigente en cada momento será de referencia vinculante para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria presentará a la persona responsable del Contrato un informe/parte mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

La Agencia IDEA llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, pudiendo adoptar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para ello.

En particular, la Agencia IDEA podrá establecer aquellos controles y petición de informes que considere necesarios para la verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16

Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente documento, así como los posibles daños producidos ya sea por negligencia o dolo, en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Agencia IDEA, le será comunicado a la adjudicataria a través de su representante, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por el mismo.

Dichas infracciones o incumplimientos podrán ser causa de resolución del contrato, a juicio del Responsable del Contrato, en función de la reiteración y/o gravedad de las mismas.

Igualmente, se considerarán entre otras, como reiteradas deficiencias en la prestación del servicio, la acumulación de al menos un defecto grave por aparato en las inspecciones referidas en el apartado anterior.

El incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta y/o reparación de manera reiterada podrá dar lugar a la valoración por parte del órgano de contratación de la resolución del contrato por incumplimiento, reservándose el derecho a establecer indemnización por los daños que pudieran ocasionar.

Para el desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación objeto del contrato, la empresa adjudicataria designará, al menos, a un Técnico Responsable que llevará a cabo la coordinación del equipo técnico, la interpretación técnica, así como la adopción de las medidas necesarias, incluidas adaptaciones y modificaciones, para llevar a término el total de la prestación objeto del contrato.

El responsable de los trabajos que designe la adjudicataria está obligado a asistir a cuantas reuniones fuesen necesarias en las dependencias de la Agencia IDEA para la correcta realización y entendimiento del contrato encomendado.

La adjudicataria se verá obligada, de forma inmediata, a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el desarrollo del contrato.

La Agencia IDEA no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en este pliego que no cuente con la conformidad o autorización previa de la persona designada por la Agencia IDEA como responsable del contrato, aún cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente de la Agencia IDEA, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/16

La adjudicataria deberá identificar mediante etiquetas, rotulación, troquelado, etc. todos los equipos e instalaciones en la forma y con los códigos que establezcan la Agencia IDEA o la Normativa vigente.

ELENA ORAMAS MARTIN
Jefa de Unidad de Infraestructuras

JESSEL ADRIÁN CONTRERAS DIAZ
Director de Espacios de Innovación
y Sectores Estratégicos

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16

ANEXO I

RELACIÓN DE TAREAS BÁSICAS DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO BIC GRANADA

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de mantenimiento preventivo de la empresa adjudicataria. Además es necesaria la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento, así como la legislación específica aplicable.

INSTALACIÓN GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR

Sala de Máquinas

- Mantener el recinto limpio y ordenado.
- Cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias.
- Maneta de freno y abre puertas.
- Número de R.A.E. visible al menos en la tapa del cuadro de maniobra.
- Cuadro de fuerza: comprobar actuación de diferenciales y rotular indicadores de cada función en los mecanismos.
- Comprobar el sistema de ventilación del cuarto.

Máquinas

- Comprobar niveles de aceite.
- Regular actuación de freno y estado de las zapatas.
- Comprobar estado cables: engrasados,sin puntas, igual tensión en todos.
- Pintar niveles en los cables.
- Estado de los canales de la polea.
- Comprobar el soporte de la polea y la cadena de engrase.
- Engrase de la polea de desvío.
- Comprobar el estado de las protecciones mecánicas de los elementos rotativos.
- Comprobar el estado de los acoplamientos elásticos-rígidos.
- Comprobar el sistema de amortiguación de vibraciones del grupo tractor.
- Comprobar el sistema de apertura manual del freno.
- En centrales hidráulicas: vigilar pérdidas de aceite, válvulas y latiguillos, así como nivel de aceite.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16

Cuadro de Maniobra

- Comprobación del estado de los contactos de los contactares.
- Fusibles calibrados.
- Comprobar regulación guarda motor (relé térmico).
- Limpieza general.
- En ascensores hidráulicos comprobar el funcionamiento de sistema de emergencia por falta de tensión.

Limitador de velocidad

- Mantener limpio y engrasado.
- Cable engrasado y sin puntas.
- Comprobar su actuación mecánica y eléctrica.
- Comprobar la velocidad de actuación.

Paracaídas

- Comprobación del sistema de acuñamiento del paracaídas.
- Comprobación de los contactos eléctricos de acuñamiento de paracaídas.

Hueco

- Limpieza general del recinto del hueco.
- Repaso iluminación.

Guías

- Rellenar engrasadores automáticos.
- Guías de cabina y contrapeso engrasadas.
- Comprobar alineamiento.
- Comprobar conexión a tierra.

Chasis de cabina y techo

- Comprobar juego de guiaderas y desgaste.
- Actuación del contacto eléctrico de aflojamiento de cables.
- Amarra cables sin vibraciones con tuerca, contratuerca y pasadores.
- Limpieza general y sin oxidaciones.
- Conservación del bastidor.
- Comprobar el funcionamiento del interruptor de parada en el techo del camarín.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16

- Mantenimiento de la botonera de revisión en techo del camarín.
- Comprobar el estado de solidez del techo del camarín.
- Comprobar el estado de solidez de la cabina y sus elementos decorativos.

Puertas de cabina

- Comprobar tensión en cables o cadena de arrastre.
- Regular finales de carrera y topes.
- Comprobar actuación de micros de reapertura.
- Altura de paneles adecuada.
- Limpieza de pisaderas.

Puertas Exteriores

- Comprobar fallos de cerrojo durante el recorrido.
- Comprobar poleas de carro.
- Comprobar tomas de tierra.
- Limpieza de pisaderas.
- Mantenimiento de las roldadas de la cerradura de la puerta de acceso.

Ascensor hidráulico

- Limpieza del pistón comprobando pérdidas en juntas y empalmes de latiguillos.
- Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén.
- Cables y polea de empuje comprobar su engrase e igualdad de tensión.
- Amarra cables comprobar que tengan tuerca y contratuerca y sus pasadores.

Foso

- Mantener limpio, sin charcos de aceite ni grasa.
- Comprobar actuación del interruptor de stop.
- Comprobar actuación del final de carrera: de recorrido y de seguridad.
- Bajos de cabina sin oxidaciones.
- Comprobar rozaderas inferiores del chasis.
- Comprobar estiramiento de cables.
- Comprobar topes elásticos y lo amortiguadores en el foso.

Otros

- Comprobar todos los indicadores luminosos de posición y dirección.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16

- Sustituir todos los pulsadores que por el uso o rotura no quede claro a que piso corresponden o presente serias deficiencias estéticas.
- Comprobar el funcionamiento del timbre de alarma y luz de emergencia.
- Revisar funcionamiento correcto de interfono de comunicación.
- Comprobar la existencia, y reponer en su caso, de carteles reglamentarios en la cabina: número de identificación del ascensor y aquellos que fuesen necesarios.

Código:	7GTMZ881FIQEONzUdLtmAj-Pv0cuDM	Fecha	03/03/2020
Firmado Por	JESSEL ADRIAN CONTRERAS DIAZ		
	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16